

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIA

ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.  
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### CIRCULAR.

Con esta fecha se comunica al Gobernador de Vizcaya la Real orden siguiente.

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido en este Ministerio con motivo de la comunicacion dirigida por V. S. manifestando la conveniencia de que se dejara sin efecto el nombramiento de Subinspector-dentista de Don Ramon de Echavarría, vecino de esa Capital, en atencion á carecer de título legal:

Vista la Real orden de 28 de Mayo de 1876, por la que se crearon los cargos de Inspector y Subinspector-dentistas, y la

del Ministerio de Fomento de 1.º de Octubre último, declarando que la legislacion vigente no reconoce títulos de Licenciado, ni Doctores en Cirujía dental, y que los expedidos por el Colegio español de Dentistas, establecido en esta Corte, carecen de validez oficial por tratarse de un establecimiento libre:

Vistos varios expedientes instruidos en este Ministerio, de los que resulta que los Subinspectores de Dentistas no contribuyen á mejorar la marcha de la Administracion en lo que concierne al cumplimiento de las disposiciones de policia sanitaria; y que los citados Inspectores tampoco satisfacen ninguna necesidad científica:

Considerando que en la vigente ley de Sanidad sólo se reconocen Delegados especiales del Gobierno, en cuanto al ejercicio de las facultades de Medicina y Farmacia, y al de la profesion de Veterinaria bajo el nombre de Subdelegados de Sanidad, y que antes de la referida Real orden de 28 de Mayo de 1876, los Profesores Dentistas estaban sujetos á la inspeccion y vigilancia de los Subdelegados de Medicina, con arreglo á lo prevenido en los artículos 9.º, 24 y 26 del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido derogar la Real orden de 28 de Mayo de 1876 suprimiendo, en su consecuencia, los cargos de Inspector y Subinspectores de Dentistas, y declarar que los

Profesores de Cirujía dental quedan sujetos á la impeccion y vigilancia de los Subdelegados de Medicina, y obligados á exhibir á éstos los títulos que les autorizan para el ejercicio de su profesion, á tenor de lo que disponen los citados artículos 9.º, 24 y 26 del referido reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. De la propia Real orden lo comunico á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

### Administracion provincial.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en vista de una exposicion presentada por el Ayuntamiento de Haro, solicitando que de fondos del presupuesto de la provincia se le conceda la subvencion de un treinta y tres por ciento sobre el total importe del presupuesto de obras para el ensanche de un puente municipal sobre el rio Tiron, acordó en sesion celebrada el dia veinte del corriente mes, se abra la informacion pública á que se refiere el artículo 62 del Reglamento para la egecucion

de la ley de carreteras, á cuyo efecto se anuncia en este periódico oficial á fin de que en el término de veinte dias contados desde la fecha de su insercion puedan los Ayuntamientos de la provincia y aun los particulares reclamar y exponer lo que consideren conducente acerca de la realizacion de dicho proyecto, el que para ser examinado se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion provincial.

Logroño 21 de Diciembre de 1881.

El Gobernador presidente,

Tadeo Salvador.

El Diputado Secretario,

Tomás Martinez.

Esta Corporacion provincial en sesion extraordinaria de 20 del corriente mes, acordó sacar á concurso la provision de una plaza de Ayudante de obras públicas de esta provincia con el haber anual de mil seiscientas cincuenta pesetas é indemnizaciones por razon de salidas.

Los que pretendan dicha plaza deberán estar adornados con el título de Ayudante de obras públicas.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaria de esta Diputacion en término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Logroño 21 de Diciembre de 1881.

El Gobernador presidente,

Tadeo Salvador.

El Diputado Secretario,

Tomás Martinez.

# ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a deuda, e importe del debito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año	Pesetas	Céts.	
3169	Manuel Rioja.	Santo Domingo.	Clero.	Heredad.	16	26	Enero	1882	76	37	
3170	id.	id.							9	25	
3171	id.	id.							8	75	
3173	id.	id.							3	75	
3174	Julian Velasco.	Tormantos.							103	75	
3175	Modesto Manero.	Santo Domingo							32	65	
3176	Julian Velasco.	id.							75	62	
3177	id.	id.							102	87	
3178	id.	id.							52	87	
3179	Mateo Anguiano.	Rivas.				28			2	55	
3244	Juan Garcia.	Nágera.							12	50	
3245	Id.	id.							6	25	
3246	Pedro A Herrero.	Arnedo.				29			28	12	
3247	Alejo Arnedo.	Alfaro.							287	75	
3248	Eugenio Guzman.	Haro.							22	50	
3249	Ildefonso Tecedor.	Baños.							45	08	
3252	Pedro Aransay,	Santo Domingo.							25	25	
3253	Andres Aransay.	Ojacastró.							11	75	
3254	Id.	id.							6	25	
3255	José Urrutia.	id.							59	57	
3256	Id.	id.							46	57	
3258	Id.	Santo Domingo.							6	..	
3259	Manuel Rioja.	id.							45	50	
3260	Id.	id.							9	..	
3262	Estéban Cereceda.	id.							20	13	
3263	Angel Marin.	id.							123	..	
3264	Hilario Riano.	id.							6	37	
3265	Id.	id.							42	50	
3267	Angel Marin.	id.							576	12	
3268	Meliton Arenas.	Logroño.							127	75	
3269	Id.	id.							102	78	
3270	Id.	id.							15	25	
3271	Id.	id.							68	57	
3272	Id.	id.							67	62	
3275	Id.	id.							16	..	
3274	Id.	id.							14	..	
3275	Id.	id.							54	..	
3276	Id.	id.							41	..	
3277	Id.	id.							7	..	
3278	Id.	id.							6	..	
3279	Id.	id.							15	..	
3280	Id.	id.							14	..	
3281	Pedro Aterras.	id.							7	..	
3282	Id.	id.							15	..	
3283	Benito Ruiz.	id.							22	50	
3284	Id.	id.							3	50	
3285	Id.	id.							13	75	
3286	Id.	id.							18	75	
3288	Gaspar Gamez.	Castañares.							19	75	
3289	Id.	id.							5	50	
3290	Id.	id.							5	50	
3291	Id.	id.							5	50	
3292	Id.	id.							5	50	
3293	Id.	id.							5	50	
3294	Id.	id.							5	50	
3295	Id.	id.							5	50	
3296	Id.	id.							5	50	
3297	Id.	id.							5	50	
3298	Tomás Baarres.	Alesenco.							21	78	
3299	Id.	id.							11	25	
3300	Julian de Cura.	Banares.							11	25	
3301	Id.	id.							11	25	
3302	Id.	id.							11	25	
3303	Id.	id.							11	25	
3304	Id.	id.							11	25	
3305	José Arpeitia.	Herramelluri.							11	25	
3306	Id.	id.							11	25	
3307	Alejandro Prior.	Santo Domingo.							11	25	
3308	Juan de Moleo.	Ezcaray.							11	25	
3309	Francisco Fernandez.	Tricio.							11	25	

de construccion y reparacion de templos y otros edificios eclesiasticos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1881.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre último se ha señalado el día diez del mes de Enero próximo a la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas de Santa Clara de Entrera, bajo el tipo del presupuesto de cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 225 pesetas 17 céntimos en dinero ó en efectos de la Denda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Calahorra 16 de Diciembre de 1881.  
El Presidente, Dr. D. José Ramon de Yárritu.

**MODELO DE PROPOSICION**

Declaro que he leído el anuncio publicado en el número 16 de Diciembre último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparaciones extraordinarias del Convento de Religiosas de Santa Clara de Entrera, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, y el que no se desechada toda proposicion en que no se espresare detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la egecucion de las obras.

NACIDOS VIVOS.

NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.

Dias.	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
12	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
13	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
14	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
17	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
18	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
20	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Diciembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	VARONES.			TOTAL.	HEMBRAS.			TOTAL.	TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.		Solteras.	Casadas.	Viudas.		
11	1	1	1	3	1	1	1	3	6
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	1	1	1	3	1	1	1	3	6
14	1	1	1	3	1	1	1	3	6
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>36</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>36</b>	<b>72</b>

Logroño 11 de Diciembre de 1881. — El Juez municipal, Juan Manuel Farias

# OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:

**Día 21 de Diciembre de 1881.**

HORA.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.				Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.		Tension del vapor.	Mínima a la sombra.	Termómetro seco.	Melada.				
9 mañana.	728,84		O. Calma.	2'0			4'0				Nuboso.
3 tarde.	727,49	58	Brisa.	18'6	6'4		6'2	1'2		16	Despejado.

## AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

**BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS**  
Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

**DON AGUSTIN ORTONEDA**

Mercado 53 y Mayor 30.

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

**TABLA DE CUBERIA.**

250 estados de buena calidad de 6 á 12 piés y 2, 1¼ pulgadas de grueso, dirigirse á **Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.**

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda.  
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO